

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diez de septiembre de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican;

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad, D^a M^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (38/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de septiembre de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/368.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013.-

2/369.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

3/370.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES, DEL VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 255/2013).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

4/371.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 282/13).-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5/372.- SUBSANACIÓN DEL ERROR EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

6/373.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2013-2014. (EXPTE. 279/2013).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

7/374.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA C.A.M., DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL

SECTOR I "PRADO DE SANTO DOMINGO", DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2 SC/88).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

8/375.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS DURANTE EL VERANO DE 2013.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a seis de septiembre de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

• Como cuestión previa y antes del inicio de la sesión, interviene el Sr. Alcalde-Presidente en relación a los **TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2013.**

A instancia del Sr. Alcalde, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD, a la vista del éxito en la celebración de las Fiestas Patronales 2013, **AGRADECER** la labor realizada por el Concejal de Cultura, Sr. Galindo Casado, por el Primer Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Coordinación Territorial y Servicios a los Ciudadanos, Sr. Astudillo López, por el Cuerpo de Policía Municipal y el de Bomberos y Protección Civil de este Ayuntamiento, por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, el Servicio de Limpieza y a todas las áreas municipales que han participado en hacer posible el óptimo desarrollo de estas Fiestas.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/368.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de agosto de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

2/369.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de agosto de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3/370.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES, DEL VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 255/2013).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte nº 255/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe, D. Carlos Novillo Piris, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Novillo, **ADJUDICAR** a PROTEC SOLANA, S.L, con CIF: B-26321216, el LOTE Nº 1, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A. de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.845,75 €), y el LOTE Nº 2 a DOTACIÓN

Y EQUIPAMIENTO S.L., con CIF: B-82028168, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A. de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.487,37 €), lotes en los que consta el suministro del contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", y que se indican en los pliegos que han regido la licitación, y a lo indicado en sus respectivas ofertas.

SEGUNDO: El plazo de entrega de la totalidad del vestuario del que consta el suministro es de TREINTA (30) días naturales contados a partir de la firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 5 de septiembre de 2013

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/bpg

Expte de contratación nº : 255/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013 fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el oficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo Piris, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 7 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. y PROTEC SOLANA S.L. que se remitieron a la Concejalía de Seguridad y Movilidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, fecha 26 de Agosto del corriente en el que se propone como adjudicatarias, al ser las únicas ofertas presentadas a cada lote y cumplir las especificaciones técnicas requeridas por precio inferior al del tipo de licitación:

Lote nº 1:

- **PROTEC SOLANA S.L.**, cuya oferta económica asciende a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.845,75 €), IVA incluido.

Lote nº 2:

- **DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L.** cuya oferta económica asciende a NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.487,37 €), IVA incluido.

IV.- Notificada a las empresas PROTEC SOLANA S.L. y DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS S.L. la propuesta de adjudicación éstas ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escritos, ambos de 2 de septiembre de 2013, solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a 778,75 € para la adjudicataria del Lote 1 (PROTEC SOLANA S.L.) y a 392,04 € para la adjudicataria del Lote 2 (DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L.) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe, D. Carlos Novillo Piris, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Novillo, **ADJUDICAR** a PROTEC SOLANA, S.L, con CIF: B-26321216, el LOTE Nº 1, por un importe total, incluido

el 21% de I.V.A. de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.845,75 €), y el LOTE Nº 2 a DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L., con CIF: B-82028168, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A. de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUORS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.487,37 €), lotes en los que consta el suministro del contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", y que se indican en los pliegos que han regido la licitación, y a lo indicado en sus respectivas ofertas.

SEGUNDO: El plazo de entrega de la totalidad del vestuario del que consta el suministro es de TREINTA (30) días naturales contados a partir de la firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 5 de septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. "

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Jefatura de Bomberos y Protección Civil, de fecha 26 de agosto de 2013, el cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe, D. Carlos Novillo Piris, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Novillo,"*

1º.- ADJUDICAR a PROTEC SOLANA, S.L, con CIF: B-26321216, el LOTE Nº 1, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A. de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.845,75 €), y el LOTE Nº 2 a DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L., con CIF: B-82028168, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A. de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUORS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.487,37 €), lotes en los que consta el suministro del contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", y que se indican en los pliegos que han regido la licitación, y a lo indicado en sus respectivas ofertas.

2º.- El **PLAZO DE ENTREGA** de la totalidad del vestuario del que consta el suministro es de TREINTA (30) días naturales contados a partir de la firma del contrato administrativo.

3º.- **COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

4/371.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 282/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 5 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES JUVENTUD Y CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 282/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de AGOSTO de 2013 el expediente relativo al “SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, de la Coordinadora de Actividades Deportivas, D^a. Carmen Aparicio Ordoñez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Eduardo Vasco Martín se procede a **ADJUDICAR** a la empresa HYDRA DANZA S.L.U.,, con CIF: B-86485448, el contrato de “SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON”, conforme a los siguientes precios:

- Cursos de Iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el

importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.

- Cursos Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Señor: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Especialización: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 3,47 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 20,00. €/usuario.
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Campamento de verano: 41,32€/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 8,68 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 50,00 €/usuario.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un año a partir de la firma del contrato administrativo.

Alcorcón 5 de septiembre de 2013
CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 5 de julio de 2013 de la Coordinadora de Actividades Deportivas, D^a. Carmen Aparicio Ordoñez, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas para la presentación de propuestas dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- Producciones MN.
- 2.- Todo Arte Almenara.
- 3.- Hydra Danza S.L.U

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa HYDRA DANZA S.L.U., que se remitió a la Concejalía de Educación y Universidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 2 de septiembre del corriente se recibe informe del Técnico de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Eduardo Vasco Martín, en el que se indica que la única oferta presentada por HYDRADANZA S.L., se ajusta a los requisitos exigidos por los Pliegos que rigen la licitación, presentando en su oferta los siguientes precios:

- Cursos de Iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Cursos Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Señor: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.

- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Especialización: 20,66€/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 3,47 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 20,00. €/usuario.
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Campamento de verano: 41,32€/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 8,68 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 50,00 €/usuario.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa HYDRA DANZA S.L.U, a fin de que presentara la documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido ha procedido a entregar toda la documentación requerida.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de AGOSTO de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, de la Coordinadora de Actividades Deportivas, Dª. Carmen Aparicio Ordoñez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Deportes y

Juventud, D. Eduardo Vasco Martín se procede a **ADJUDICAR** a la empresa HYDRA DANZA S.L.U.,, con CIF: B-86485448, el contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON", conforme a los siguientes precios:

- Cursos de Iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Cursos Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Señor: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Especialización: 20,66€/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 3,47 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 20,00. €/usuario.
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Campamento de verano: 41,32 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 8,68 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 50,00 €/usuario.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un año a partir de la firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 4 de septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Deportes y Juventud, de fecha 2 de septiembre de 2013, el cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de AGOSTO de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, de la Coordinadora de Actividades Deportivas, D^a. Carmen Aparicio Ordoñez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Eduardo Vasco Martín se procede."

1º.- ADJUDICAR a la empresa HYDRA DANZA S.L.U.,, con CIF: B-86485448, el contrato de ""SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCON", conforme a los siguientes precios:

- Cursos de Iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Cursos Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Señor: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso Especialización: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.
- Curso interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 3,47 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 20,00. €/usuario.
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) a lo que le

corresponde un IVA de 4,34 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 25,00 €/usuario.

- Campamento de verano: 41,32€/usuario (IVA excluido) a lo que le corresponde un IVA de 8,68 €, siendo el importe total, IVA incluido, de 50,00 €/usuario.

2º.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** será de un año a partir de la firma del contrato administrativo.

3º.- **COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5/372.- SUBSANACIÓN DEL ERROR EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 4 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA SUBSANCIÓN DEL ERROR EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) (EXPTE. 280/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido en fecha 4 de septiembre de 2013 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Verificada la existencia de un error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de agosto de 2013, por el que se adjudicó a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtivo. Común, SUBSANAR el error en el importe de adjudicación del contrato indicado en el informe emitido en fecha 16 de agosto de 2013 por la Asesoría Jurídica Municipal que dio lugar al citado Acuerdo, estableciendo que importe correcto

asciende a 21.909,60, IVA excluido, por lo que el importe total de adjudicación, incluido el 21 % de IVA, es de 26.510,62 €.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Antonio Sayago del Viso”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local se acordó, en su sesión de fecha 27 de agosto de 2013, la adjudicación a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con un plazo de ejecución del servicio de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Una vez notificado dicho Acuerdo a la empresa adjudicataria, se advierte un error en el importe de adjudicación del contrato indicado en el informe emitido en fecha 16 de agosto de 2013 por la Asesoría Jurídica Municipal que dio lugar al citado Acuerdo, de manera que el importe correcto ofertado por dicha empresa es de 21.909,60, IVA excluido, por lo que el importe total de adjudicación, incluido el 21 % de IVA, asciende a 26.510,62 €, IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtivo. Común, no existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente Acuerdo:

“Verificada la existencia de un error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de agosto de 2013, por el que se adjudicó a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtivo. Común, SUBSANAR el error en el importe de adjudicación del contrato indicado en el informe emitido en fecha 16 de agosto de 2013 por la Asesoría Jurídica Municipal que dio lugar al citado Acuerdo, estableciendo que importe correcto asciende a 21.909,60, IVA excluido, por lo que el importe total de adjudicación, incluido el 21 % de IVA, es de 26.510,62 €."

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 4 de septiembre de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Verificada la existencia de un error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de agosto de 2013, por el que se adjudicó a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-28368132, el contrato de MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.909,60 €), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtivo. Común:"

1º.- SUBSANAR el error en el importe de adjudicación del contrato indicado en el informe emitido en fecha 16 de agosto de 2013 por la Asesoría Jurídica Municipal que dio lugar al citado Acuerdo, estableciendo que importe correcto asciende a 21.909,60, IVA excluido, por lo que el importe total de adjudicación, incluido el 21 % de IVA, es de 26.510,62 €.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6/373.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2013-2014. (EXPT. 279/2013).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 5 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 279/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de AGOSTO de 2013 el expediente relativo al “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno Gómez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad se procede a **ADJUDICAR** a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L, con CIF: B-79412268, el contrato de “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014”, por un importe máximo de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (23.140,70 €), incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución comprenderá el curso escolar 2013/2014.

Alcorcón, 5 de septiembre de 2013.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo: J. Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014,

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo

dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 27 de junio de 2013 del Director General de Educación y Participación ciudadana, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas para la presentación de propuestas dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- Autocares Carlos Javier Rubio Ribeiro.
- 2.- Autocares Mariano Martín Alonso.
- 3.- Autocares Puesta del Sol, S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., que se remitió a la Concejalía de Educación y Universidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 2 de septiembre del corriente se recibe informe de los Técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad D. Celestino González Maroto y D. José Luis López Taboada, en el que se indica que la oferta presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., se ajusta a los requisitos exigidos por los Pliegos que rigen la licitación por un importe total, IVA incluido (10%), de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (23.140,70 €).

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así escrito de fecha 3 de septiembre de 2013 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.051,85 €), les sea retenido del precio del contrato según se indica en el apdo. 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de AGOSTO de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno Gómez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad se procede a **ADJUDICAR** a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L, con CIF: B-79412268, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014", por un importe máximo de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (23.140,70 €), incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución comprenderá el curso escolar 2013/2014.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 4 de septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Educación y Universidad, de fecha 2 de septiembre de 2013, el cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de AGOSTO de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno Gómez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad se procede a:"*

1º.- ADJUDICAR a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L, con CIF: B-79412268, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL CERVANTES DE ALCORCON PARA EL CURSO 2013-2014", por un importe máximo de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (23.140,70 €), incluido el 10% de I.V.A.

2º.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** comprenderá el curso escolar 2013/2014.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/374.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA C.A.M., DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I "PRADO DE SANTO DOMINGO", DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2 SC/88).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 3 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I "PRADO DE SANTO DOMINGO" DEL PGOU DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 14 de agosto de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid de las alteraciones acontecidas en el Órgano Rector de la Junta de Compensación del Sector I "Prado de Santo Domingo" del PGOU de Alcorcón.

En escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el 6 de junio de 2013 con R/E 22581/2013, la Junta de Compensación a que se hace referencia en el título de este informe trae el certificado del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 1 de marzo de 2013, por la que se nombra Presidente de la Junta a D. Luís Cesteros De la Peña, Secretario a Dña. Beatriz Sánchez García – Lomas, y vocales a Dña. Ana Rosa López Sánchez y D. Juan Francisco Rocha Saldaña.

El art. 164 del RG establece que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Por otra parte este precepto debe interpretarse sistemáticamente junto con los que dicen que la personalidad jurídica de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro (26.2 del

RG), o que los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro (27.3 del RG).

En lo referente a las cuotas de participación aprobadas, dada su naturaleza real o "propter rem" tal y como se definen en el art. 19 del RHU (Real Decreto 1093/1997), éstas deben referirse a fincas, no a titulares.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Aprobar, a los efectos de la inscripción del nuevo Órgano Rector en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado de 31 de mayo de 2013, del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 1 de marzo de 2013, firmado por el Presidente de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento.*

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados, requiriendo a la Junta que aporte, en el plazo general de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, las nuevas cuotas de participación, de conformidad con el art. 19 del RHU, refiriéndolas a las fincas, no a los titulares.*

Alcorcón, a 14 de agosto de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de la inscripción del nuevo Órgano Rector en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado de 31 de mayo de 2013, del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 1 de marzo de 2013, firmado por el Presidente de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, requiriendo a la Junta que aporte, en el plazo general de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, las nuevas cuotas de participación, de conformidad con el art. 19 del RHU, refiriéndolas a las fincas, no a los titulares.

Alcorcón, 3 de septiembre de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR, a los efectos de la inscripción del nuevo Órgano Rector en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado de 31 de mayo de 2013, del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 1 de marzo de 2013, firmado por el Presidente de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, requiriendo a la Junta que aporte, en el plazo general de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, las nuevas cuotas de participación, de conformidad con el art. 19 del RHU, refiriéndolas a las fincas, no a los titulares.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

8/375.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS DURANTE EL VERANO DE 2013.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejala Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 5 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS DURANTE EL VERANO DE 2013

La prestación del servicio ha consistido en la presentación y posterior ejecución de un programa de actividades educativas cuyo objetivo fundamental es facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos de Alcorcón así como promover y potenciar el desarrollo integral de los niños, mediante la oferta generalizada de actividades de extensión educativa durante el período de Verano 2013, del 1 de julio al 15 de agosto de 2013.

Paralelamente se ha reforzado el aprendizaje de la lengua inglesa de los participantes en un contexto lúdico. Las actividades se han desarrollado al menos dos tercios en lengua inglesa.

El programa se ha llevado a cabo en diez colegios públicos de nuestro municipio durante el mes de julio y en dos colegios en la primera quincena de agosto, en horario de 7:30 horas a 14:00 horas. El comedor de 14:00 a 16:00 horas.

Los destinatarios del programa han sido niños nacidos entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2009 y empadronados en el municipio de Alorcón.

La temática de las actividades programadas se ha basado en el conocimiento de las tendencias musicales y los sucesos importantes de los años 60, 70, 80 y 90 y de la actualidad.

El número de asistentes ha sido de: 1.702 niños.

- 1ª QUINCENA DE JULIO: 893 niños
- 2ª QUINCENA DE JULIO: 709 niños
- 1ª QUINCENA DE AGOSTO: 100 niños.

En general, la valoración que han realizado las familias del desarrollo de la ejecución del programa ha sido de 3,4 sobre 4, es decir, se muestran bastante satisfechas, y el 98,7% piensa en volver a utilizar este servicio que presta el Ayuntamiento de Alorcón.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Psicóloga de la Concejalía de Educación y Universidad, Sr. Jiménez, el Concejal Delegado de Educación y Universidad presenta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dación de cuenta de la ejecución del Programa de Actuaciones Educativas realizadas durante el verano del año 2013.

Alorcón, 5 de septiembre de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo.: José Emilio Pérez Casado."

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Educación y Universidad, de fecha 5 de septiembre de 2013, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el expediente:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO el documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Programa de actuaciones educativas realizadas durante el verano de 2013.*"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación y Universidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/388 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de septiembre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.